

El artículo 4 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, establece que la administración de la comunidad autónoma es la administración competente, entre otros, para la elaboración de los mapas de ruido, la delimitación de las áreas acústicas integradas dentro del ámbito territorial de un mapa de ruido y la elaboración del plan de acción en materia de contaminación acústica correspondiente a cada mapa, si su ámbito territorial excede de un término municipal.

Así, mediante la Resolución 533E/2018 de 29 de junio, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha sido aprobado el Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración Urbana de la Comarca de Pamplona, correspondiente a la tercera fase de aplicación de la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.

Anteriormente, mediante la Resolución 1328/2010, de 3 de septiembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, se aprobó la delimitación inicial de las áreas acústicas integradas en el ámbito territorial del Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración Urbana de la Comarca de Pamplona, y las limitaciones acústicas que le eran de aplicación a los nuevos desarrollos urbanísticos.

Previamente a iniciar los trabajos de elaboración del plan de acción contra el ruido, es necesario llevar a cabo la actualización de la delimitación de las áreas acústicas integradas en el ámbito territorial del Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración Urbana de la Comarca de Pamplona.

La Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio encargó a la Sociedad Pública TRACASA INSTRUMENTAL, S.L. los trabajos de actualización, en algunas de cuyas fases han contado con la participación de los ayuntamientos afectados que han podido realizar las aportaciones que han considerado más adecuadas.

Finalmente, y como resultado de estos trabajos, se ha generado una propuesta de nueva Zonificación Acústica que tiene que ser sometida a un trámite de audiencia previo a su aprobación, con el fin de que los ayuntamientos afectados puedan revisarla y manifestar todo aquello que estimen oportuno.

Por todo ello, adjunto se remite la propuesta de resolución por la que se actualiza la delimitación de las áreas acústicas integradas en el ámbito territorial del Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración Urbana de la Comarca de Pamplona, y las limitaciones acústicas que le son de aplicación a los nuevos desarrollos urbanos, para que en un plazo máximo de QUINCE DÍAS HÁBILES, ese Ayuntamiento manifieste lo que considere conveniente.

En la siguiente dirección de Internet, pueden consultarse los mapas a escala 1:10.000 con la nueva Zonificación Acústica (archivos en formato PDF) y un documento explicativo sobre los trabajos desarrollados: [http://www.navarra.es/home\\_es/Temas/Medio+Ambiente/Ruido/Zonificacion+Acustica.htm](http://www.navarra.es/home_es/Temas/Medio+Ambiente/Ruido/Zonificacion+Acustica.htm)

Pamplona, 9 de noviembre de 2018.- El Director del Servicio de Economía Circular y Agua.- César Pérez Martín.